

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE QUINTO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS Y MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.04.00 Y SU.PC.SANI.01.20) CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PARA LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD UBICADOS DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, A LAS EMPRESAS BIOTRONIK SPAIN S.A., BOSTON SCIENTIFIC IBERICA S.A., IZASA HOSPITAL S.L.U., JOHNSON & JOHNSON S.A., PALEX MEDICAL S.A. Y PRIM S.A.  
EXPEDIENTE: 0000936/2019 (CCA: +6.6DPS3F7; EXPTE. GIRO N°.: CONTR 2020 35328)  
Ref.: MVG/spp**

#### ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas en virtud de *Resolución de 20 de enero de 2022* de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación de contratos basados en el Acuerdo Marco de referencia.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de febrero de 2021 tramitado el preceptivo expediente administrativo de contratación, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes y/o agrupaciones de lotes, para el SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS Y MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.04.00 Y SU.PC.SANI.01.20) CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, para los centros integrantes de la Plataforma Logística Sanitaria de Almería (actual CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA), mediante Procedimiento Abierto, para un periodo inicial de doce meses (12 meses), con una prórroga prevista de treinta y seis meses (36 meses), y un **valor máximo estimado (IVA excluido) de VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS //23.067.416,82 €//**, por los precios unitarios de adjudicación y a las empresas adjudicatarias que se detallan en la misma.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de mayo de 2021 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco de referencia con cada una de las empresas adjudicatarias.

**TERCERO.-** Con fecha 22 de mayo de 2021 se inician, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, los contratos basados en el Acuerdo Marco de referencia con las empresas adjudicatarias por un periodo de doce meses (12 meses).

**CUARTO.-** Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 9 de marzo de 2022, se aprueba la *prórroga* del Acuerdo Marco de referencia con las empresas adjudicatarias por un periodo de treinta y seis meses (36 meses) comprendidos entre los días 22 de mayo de 2022 y el 21 de mayo de 2025, ambos inclusive, que se regirá por las mismas condiciones establecidas en los Pliegos de cláusulas iniciales así como por el contrato suscrito con las empresas adjudicatarias.

**QUINTO.-** Con fecha 7 de abril de 2022 se dicta Resolución, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, de adjudicación de segundo contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia por un periodo de doce meses (12 meses) y un importe total de //5.303.842,10 €// (IVA excluido) a las empresas adjudicatarias que se detallan en la misma.

**SEXTO.-** Con fecha 10 de marzo de 2023 se dicta Resolución, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, de adjudicación de tercer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia por un periodo de doce meses (12 meses) y un importe total de //5.217.322,10 €// (IVA excluido) a las empresas adjudicatarias que se detallan en la misma.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 30 de abril de 2024 se dicta Resolución, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, de adjudicación de cuarto contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia por un periodo de doce meses (12 meses) y un importe total de //2.789.183,60 €// (IVA excluido) a las empresas adjudicatarias que se detallan en la misma.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ   | 21/05/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm6NFBKN6U6849XTN246XFG4HX7 | PÁG. 1/2   |                                                                                       |



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un AM.

**SEGUNDO.-** El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un AM.

**TERCERO.-** El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*”

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

## RESUELVO

**PRIMERO.- Adjudicar** QUINTO CONTRATO BASADO en Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes y agrupaciones de lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS Y MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.04.00 Y SU.PC.SANI.01.20) CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, de los lotes y por los precios unitarios adjudicados en el AM, por un **periodo de seis meses (6 meses)** a contar desde la fecha de la firma de la presente Resolución, contemplándose **una prórroga por otros seis meses (6 meses)**, siendo los importes estimados para este periodo inicial según se detalla a continuación:

| EMPRESAS<br>NIF                                     | LOTES Nº                                               | IMPORTES<br>ADJUDICADOS<br>(IVA excluido) | IVA (%)    | IMPORTES<br>ADJUDICADOS<br>(IVA incluido) |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-------------------------------------------|
| <b>BIOTRONIK SPAIN, S.A.</b><br>A28985034           | 4, 5, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 30, 31, 32,<br>33, 34 y 81 | <b>853.090,91 €</b>                       | 10%<br>21% | <b>940.800,00 €</b>                       |
| <b>BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.</b><br>A80401821 | 20, 21, 50, 83, 84, 85, 86, 87 y 88                    | <b>537.520,66 €</b>                       | 10%<br>21% | <b>594.000,00 €</b>                       |
| <b>IZASA HOSPITAL, S.L.U.</b><br>B08438731          | 51, 52, 54, 75 y 104                                   | <b>90.500,00 €</b>                        | 21%        | <b>109.505,00 €</b>                       |
| <b>JOHNSON &amp; JOHNSON, S.A.</b><br>A58710740     | 64                                                     | <b>4.735,00 €</b>                         | 21%        | <b>5.729,35 €</b>                         |
| <b>PALEX MEDICAL, S.A.</b><br>A58710740             | 61 y 66                                                | <b>13.984,30 €</b>                        | 21%        | <b>16.921,00 €</b>                        |
| <b>PRIM S.A.</b><br>A28165587                       | 56                                                     | <b>15.000,00 €</b>                        | 21%        | <b>18.150,00 €</b>                        |
| <b>TOTAL</b>                                        |                                                        | <b>1.514.830,87 €</b>                     |            | <b>1.685.105,35 €</b>                     |

**SEGUNDO.- Notificar** a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas

Página 2 de 2

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ   | 21/05/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm6NFBKN6U6849XTN246XFG4HX7 | PÁG. 2/2   |  |